

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 82 Extraordinaria de 14 de diciembre de 2022

ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución 324/2022 (GOC-2022-1124-EX82)

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

---

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

---

Número 82

Página 1233

#### ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GOC-2022-1124-EX82

#### RESOLUCIÓN 324/2022

POR CUANTO: El Decreto-Ley 162 “De Aduanas”, de 3 de abril de 1996, en su Artículo 13, dispone que la Aduana forma parte del sistema de control estatal y actúa en función de ello, conciliando las medidas de control con las de facilitación del comercio exterior, priorizando en los trámites y procedimientos administrativos este criterio frente a las formalidades aduaneras. Asimismo, en su Disposición Final Segunda, faculta al Jefe de la Aduana General de la República para dictar las normas complementarias necesarias para la mejor ejecución de lo dispuesto en ese Decreto-Ley.

POR CUANTO: La Resolución 19, del Jefe de la Aduana General de la República, de 14 de octubre de 2002, estableció las “Normas para el Despacho Aduanero de las Mercancías”, las que tienen como objeto regular las condiciones, trámites y formalidades que han de cumplirse para el desaduanamiento de las mercancías de importación y exportación.

POR CUANTO: La Resolución 112, del Jefe de la Aduana General de la República, de 19 de abril de 2016, en su apartado Primero, establece la figura del Operador Económico Autorizado como la persona jurídica vinculada a la cadena logística del comercio, cuya condición de operador económico confiable y seguro es acreditada por la Aduana General de la República, tras un proceso de verificación y certificación realizado por entidades competentes, acerca de la confiabilidad de su organización, procesos, administración y estados financieros; así como el cumplimiento de estándares de seguridad correspondientes a su actividad.

POR CUANTO: La Directora de Técnicas Aduaneras de la Aduana General de la República, mediante la DTA 413, de 25 de noviembre de 2022, remitió el Informe Final del proceso de certificación realizado para la obtención de la condición de Operador Económico Autorizado a la empresa mixta “Brascuba Cigarrillos S.A.”, en cuyas Conclusiones se considera que la citada entidad obtuvo evaluación satisfactoria para ostentar la mencionada condición.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución conferida en el Acuerdo 2817, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 25 de noviembre de 1994, en su apartado Tercero, numeral 4,

### **RESUELVO**

PRIMERO: Otorgar a la empresa mixta “Brascuba Cigarrillos S.A.” la Certificación como Operador Económico Autorizado, cuya vigencia se extiende por el plazo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entra en vigor a los treinta (30) días de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE un original en la Dirección de Asuntos Legales de esta Aduana General de la República.

DADA en La Habana, a los 12 días del mes de diciembre de 2022.

**Nelson Enrique Cordovés Reyes**  
Jefe de la Aduana General de la República